

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MANACOR

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE MANACOR

**9638**

*Juicio verbal 66 /2018*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> Emiliana Pérez Garcia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Manacor, por el presente hago saber: que en este Juzgado se ha seguido JVH 66/18, en el que se ha dictado Sentencia cuyo **FALLO** es del tenor literal siguiente:

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. CONTRA OCUPANTES NO IDENTIFICADOS de la vivienda sita en la AVENIDA FRAY JUNIPERO SERRA N° 23, PISO 1º, PUERTA C, DE MANACOR, (habiendo sido identificados entre otros D. JUAN MIGUEL PERELLO SANSO Y DOÑA MONSERRAT HEREDIA SANTIAGO) DECLARADOS EN REBELDÍA:

1º) DEBO DECLARAR Y DECLARO QUE LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA FRAY JUNIPERO SERRA N° 23, PISO 1º, PUERTA C, DE MANACOR, SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE PRECARIO.

2º) Y QUE HA LUGAR AL DESAHUCIO EN PRECARIO DE DICHOS DEMANDADOS DE LA REFERIDA FINCA, CONDENANDO A LOS DEMANDADOS QUE LA DESALOJEN EN EL TÉRMINO LEGAL, DEJÁNDOLA LIBRE, VACUA Y EXPEDITA A DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD, APERCIBIÉNDOLES QUE EN CASO CONTRARIO, SI NO LA DESALOJAN VOLUNTARIAMENTE EN EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO, SERÁN OBJETO DE LANZAMIENTO.

2º) ASI COMO CONDENO A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE TODAS LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe **RECURSO DE APELACION** en ambos efectos, que conforme al artículo 458 de la LEC (tras su redacción por la LEY 37/2011), se presentará directamente ante este juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, en el que se deberá exponer las alegaciones en que basen la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugnan, para su posterior sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Para su interposición será necesario acompañar copia del resguardo de ingreso de 50 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado en la entidad BANESTO, requisito exigido por la Disposición Adicional 15ª de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, sin cuyo requisito no se le dará trámite.

Lo acuerda y firma S.S.-

LA JUEZ SUSTITUTA

Y para que sirva de notificación en forma a OCUPANTES NO IDENTIFICADOS AVD FRAY JUNIPERO SERRA N°23 1º C MANACOR, se expide el presente en MANACOR, a dieciseis de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

